

- **Además tendrá la competencia en las siguientes materias**

- a) Temas Presupuestarios.
- b) Gabinete de Proyectos.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

- **En materia de protección del medio ambiente**

- a) Conservación y mantenimiento de Parques, Jardines y Zonas Verdes.
- b) Proyectos y obras nuevas zonas ajardinadas
- c) Tramitación de expedientes e imposición de sanciones en esta materia.
- d) Fitosanitarios
- e) Campañas de desinsectación y desratización (Control de gaviotas) (Trasladar a Servicios Urbanos)
- f) Campañas de desinsectación y desratización (Control de gaviotas)

- **En materia de costas**

- a) Concesiones y autorizaciones de actividades pesqueras recreativas
- b) Acuicultura y marisqueo

- **En materia de residuos**

- a) Recogida
- b) Tratamiento y eliminación
- c) Plantas de valorización
- d) Gestión y control administrativo
- e) Control de vertederos

- **En materia de vías públicas**

- a) Equipamiento y mobiliario urbano (salvo en lo que afecte a la regulación del tráfico viario en calzadas y aceras).
- b) Limpieza viaria, gestión y control administrativo de la ocupación de las vías públicas.

- **En materia de agricultura**

- a) Producción vegetal
- b) Industrias agrarias
- c) Semillas y plantas de vivero
- d) Investigaciones agrarias
- e) Sociedad agraria de transformación
- f) Gestión y control técnico de las instalaciones

- **En materia de instalaciones**

- a) Gestión y mantenimiento de Cementerios y Servicios Funerarios

- **REMESA (sociedad pública)**

- a) Ejercerá las competencias que vengan en sus Estatutos

- **Además coordinará en el ámbito de la Consejería las siguientes actividades:**

- a) Procedimientos Sancionadores.
- b) Procedimientos de Responsabilidad Patrimonial.
- c) Seguimiento de Expedientes.
- d) Línea Verde.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos.

Melilla 10 de julio de 2024,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva